



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Fecha:	08/11/19	NO:	11-48
Número:	1140	Folios:	6
Expto. N°:			
Grado:			
Recibido:			

NOTA N°: 167

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 07 de noviembre de 2019.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

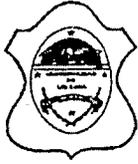
Don Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, el cual prohíbe el giro a la izquierda en la intersección de la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Rompehielos Almirante Irizar de los vehículos que circulan por la Avenida Hipólito Yrigoyen.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

El 12 de abril de 2018 se inauguró la obra de pavimentación en hormigón armado de la Avenida Hipólito Yrigoyen, la que significó una mejora en términos de infraestructura vial para el sector oeste de la ciudad.

Desde entonces, sin embargo se ha identificado el incremento del riesgo de siniestros en la intersección de la avenida Yrigoyen y la calle Rompehielos Almirante Irizar.

Esto debido al establecimiento de la obligatoriedad de ceder el paso de quienes circulan por la avenida para dar prioridad a quienes entran girando hacia la izquierda o salen del Barrio Malvinas por la calle Rompehielos Almirante Irizar.

Esta intersección de alto riesgo de siniestralidad queda evidenciada en la circulación diaria requiriendo el aumento de la atención de quienes transitamos por el sector, provocando muchas situaciones de riesgo de impacto al no estar claramente comprendida la prioridad ni la obligatoriedad de ceder el paso en la intersección. Pero además de la falta de seguridad respecto de la norma aplicable, en el lugar se han producido numerosos impactos entre vehículos de los cuales podríamos documentar los cubiertos por los medios locales<sup>1</sup> que durante el año 2018 ascienden a uno por mes y

---

<sup>1</sup> 03/11/2019

<https://www.infofueguina.com/policiales/ushuaia/2019/11/4/fuerte-choque-vehicular-sobre-yrigoyen-en-barrio-malvinas-42655.html>

14/09/2019

<https://www.airelibre.com.ar/2019/09/16/choco-contr-un-colectivo-y-no-hubo-heridos/>

04/09/2018

<http://www.eldiariodelfindelmundo.com/noticias/2018/09/04/78540-danos-menores-en-una-colision>

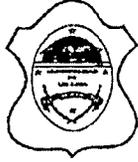
29/08/2018

<http://www.actualidadtdf.com.ar/manana-de-accidentes-en-ushuaia/>

15/06/2018

<https://www.infofueguina.com/policiales/ushuaia/2018/6/18/un-menor-bordo-de-una-motocicleta-protagonizo-duro-accidente-en-ushuaia-30757.html>

05/05/2018



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

este año disminuyen a pesar de haberse provocado daños mayores en los afectados.

La Ley Nacional de Tránsito N° 24449 no establece un criterio general respecto de los giros a la izquierda. Sí lo hace respecto de las vías semaforizadas, en las que establece que:

**"ARTÍCULO 44°.-** En las vías reguladas por semáforos: (...) f) En vías de doble mano no se debe girar a la izquierda salvo señal que lo permita", siendo este el caso sobre la avenida en cuestión en la intersección semaforizadas con calle Constitución Fueguina.

Por ello siguiendo interpretativamente la norma nacional con la meta de corregir el impacto negativo que constituye el giro a la izquierda desde Yrigoyen hacia Irizar, consideramos necesario modificar y esclarecer el sentido de prioridad en la avenida que es de circulación rápida y doble mano prohibiendo el giro a la izquierda.

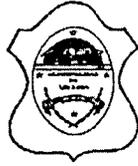
Esta preocupación ha sido motivo de debate en varios espacios de trabajo entre ellos la Comisión de Policía Municipal y el Consejo Asesor de Seguridad Vial, ámbitos en los que fue recogida la inquietud de la autoridad municipal de tránsito y de la empresa UISE quienes manifestaban la imposibilidad de modificar el recorrido del transporte público de pasajeros debido a la estipulación de recorridos aprobada por la autoridad de transporte de la nación para otorgar los subsidios correspondientes sumado a los vehículos de gran porte que no logran girar por su tamaño en la rotonda de Hipólito Yrigoyen, de la Estancia y del Tolkeyen.

Por ello habiendo pasado un tiempo prudencial de implementación y no habiendo disminuido las causales del riesgo entendemos que sería necesario que el giro a la izquierda permanezca únicamente para el colectivo hasta

---

<https://viapais.com.ar/ushuaia/402893-accidente-vial/>

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

tanto se logre modificar el acuerdo base del subsidio respecto del recorrido y para los vehículos de gran porte que tienen radio de giro para circular por la rotonda de Hipólito Yrigoyen, de la Estancia y del Tolkeyen.

Este Concejo Deliberante ya se expresó sobre la necesidad de intervenir en la situación vial del lugar a través de una resolución presentada por el espacio FORJA como Asunto N° 1004/2019 aprobado como Resolución C.D. N° 408/2019 en la que su "ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a replantear la distribución del tránsito en la intersección de la Av. Hipólito Yrigoyen con la calle Rompehielos Almt. Irizar, ya sea realizando una intersección semaforica con calle colectora, o bien, dirigiendo el tránsito hacia el derivador que se encuentra 200 metros más adelante, a la altura de la Calle Del Tolkeyen".

Por ello reiteramos el criterio, haciendo lugar al requerimiento específico del transporte urbano de pasajeros pero estableciendo a través de una ordenanza de carácter obligatoria la norma a los efectos de "aclarar" y dar seguridad legislativa y de implementación a la forma correcta de circular, controlar y eventualmente juzgar en esa intersección.

Todo ello, con el correspondiente correlato de modificación de la señalética vial, amplia comunicación de la modificación, "el modo correcto de circular", los sentidos de prioridad y las alternativas para ingresar y egresar del barrio Malvinas haciendo afectación para el caso de los recursos del Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial creado por la Ordenanza Municipal N° 5602 que tiene como objetivos pertinentes a este caso: "a) generación de campañas de concientización sobre normas de tránsito vigentes, régimen de sanciones y penalidades; (...) c) adquisición, mantenimiento y renovación de la cartelería vial emplazada en la vía pública (señales de tránsito, información de interés sobre servicios de emergencias

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ante siniestros viales); (...) d) adquisición, mantenimiento y construcción de equipamiento urbano vial: semáforos, reductores de velocidad, guardarrail, reductores de velocidad con cruce peatonal y demás mobiliario; y e) capacitación permanente del personal de la Dirección de Tránsito Municipal en materia vial".

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares acompañamiento para aprobar el siguiente Proyecto de Ordenanza:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

**Silvio BOCCHICCHIO**  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1º.-** PROHIBIR el giro a la izquierda en la intersección de la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Rompehielos Almirante Irizar de los vehículos que circulan por la Avenida Hipólito Yrigoyen.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR el giro a la izquierda exclusivamente para el transporte urbano de pasajeros y vehículos de gran porte que circulan por la Avenida Hipólito Yrigoyen en la intersección con calle Rompehielos Almirante Irizar.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe implantar la señalética indicativa correspondiente en el plazo de treinta (30) días desde la promulgación de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal da amplia difusión a la presente norma y comunica alternativas de ingreso y egreso del sector.

**ARTÍCULO 5º.-** De forma.-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con una estructura fluida y conectada.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia